

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2020-00109-00.

Demandante: GRUPO ESTRATEGIAS MEDIO
AMBIENTALES SERUNO SAS

Demandado: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA SA ESP

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante y/o a su apoderado judicial, para que, dentro del término de 3 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe al Despacho si adelantaron el proceso de notificación a la parte demandada, de ser el caso, aporte las citaciones correspondientes juntos con los anexos enviados. En caso de que sea allegados se ordena a la Secretaria que corra el termino de notificación y traslado a estos conforme el artículo 8 del decreto 806 del año 2020 debido a que el demandante puede notificarlos por este medio.

SEGUNDO: ABSTENER en emitir pronunciamiento sobre la solicitud elevada por la parte ejecutada, mediante escrito del 22 de febrero de 2021, hasta tanto la parte demandante no de cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

A.I. N° 61.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f060726ac90acfa9fcb23a72b7210ab0e46353a5033f8791019a85d0954efb
Documento generado en 22/02/2021 03:37:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>